

CARTA Nº 3944/2023

SANTIAGO, 29/05/2023

SEÑOR
JOSÉ CONTRERAS FERNÁNDEZ
JCONTRERASENTO@GMAIL.COM,

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285 de Acceso a la información pública y en respuesta a la solicitud **AR006T0009506,** presentada por Ud. con fecha 6 de mayo de 2023, por la cual requiere información que detalla en documento adjunto de su solicitud

Al respecto, tengo a bien informar lo siguiente:

1. Número de litros de miel producida por año para Chile y para cada región desde 1960 hasta la fecha.

Respuesta: El Servicio no lleva registros de litros de miel de producción por cada región.

2. Número de Apicultores y colmenas para Chile y para cada Región desde 1960 hasta la fecha.

Respuesta: En junio del 2016 se creó el módulo apícola en el Sistema de Información Pecuaria Oficial (SIPEC web), sistema en el cual los apicultores pueden realizar su registro como apicultor y la declaración de sus apiarios vía electrónica, permitiéndonos como Servicio conocer más detalladamente el universo apícola, la distribución de apiarios y colmenas a lo largo del país, y la caracterización de este sector. Por lo anterior, contamos con registros desde el 2016 hasta la fecha.

En los boletines apícolas publicados por el Servicio, se detallan los universos de apicultores/as, sus apiarios y colmenas, por región, como también las principales actividades del rubro apícola de acuerdo a lo informado por los apicultores/as mediante SIPEC web Apícola. Este análisis se realiza considerando el último año calendario de declaración de acuerdo a la normativa vigente.

Los boletines apícolas se encuentran publicados en la página web institucional y Podrá descargar la información desde el siguiente enlace:

https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/trazabilidad-apicola

3. Especies invasoras, plagas, virus, bacterias y enfermedades detectadas en Chile que afectan a *Apis mellifera* y su expansión por región/año desde su detección en el país.

Respuesta: El Servicio tiene publicada en su web los informes situación sanitaria animal de Chile, en donde se incluye las enfermedades de abejas (*Apis mellifera*) denuncia obligatoria por región desde el año 2004 al 2021. Podrá descargar dichos informes desde el siguiente enlace: https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/situacion-sanitaria-nacional

Complementariamente, el Servicio tiene un programa de control especial de la enfermedad denominada “loque americana que afectan a las abejas (*Apis mellifera*), el detalle de la información por región está publicada en el sitio web del Servicio. Podrá descargar la información desde el siguiente enlace: https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/loque-americana-la

4. Permisos de introducción y primera introducción de *Bombus terrestres Bombus ruderatus* para Chile y los paises de origen de tales introducciones.

Respuesta:

En relación a los registros e información disponible del Servicio, *Bombus ruderatus* fue introducido a Chile el año 1982 desde Nueva Zelandia, y *Bombus terrestris* fue introducido a Chile el año 1997 desde Israel.

La normativa actual que regula la introducción de *B. terrestres* en Chile es la Resolución Exenta Nº:5889/2019

que establece exigencias sanitarias para la importación a Chile de *Bombus terrestre*(L) desde los orígenes que indica y manejo de las colonias en territorio. (Se ajunta Resolución Ex. 5889/2019).

Le saluda atentamente



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Incl.:	Documento Digital: Solicitud AR006T0009506 Ver Documento Digital: RE 5889 Ver

MRR/FSR/CLB

c.c.: Ximena Mariela Bustamante Videla Profesional Departamento de Asuntos Legales Oficina Central
Carlos Rafael Liberona Barraza Profesional Departamento de Asuntos Legales Oficina Central

